



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|              |                 |
|--------------|-----------------|
| Consecutivo: |                 |
| Fecha:       | Septiembre 2026 |



|                                           |         |                                                 |
|-------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------|
| Al Señor Alcalde Municipal<br>de Sogamoso | Remite: | SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA |
|-------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------|

| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Descripción de la necesidad: |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>1.1 Fundamento legal del gasto.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                              |
| <p>Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia señala que: <i>"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos."</i></p> <p>El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia señala que: <i>"La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz"</i>.</p> <p>Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.</p> <p>Que el artículo 315 de la Constitución Política señala que corresponde al alcalde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones impartidas por el Presidente de la República y el respectivo Gobernador, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la tranquilidad y la convivencia ciudadana.</p> <p>Que mediante el Acuerdo Municipal No. 17 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOGAMOSO PARA CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA Y A LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DEL CENTRO DE MONITOREO DEL NUMERO UNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (NUSE - 123) Y DEL SISTEMA DE CIRCUITO</p> |                              |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

CERRADO DE TELEVISION (CCTV) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” se dispone la autorización para ejecutar la contratación que por medio del presente estudio previo se analiza y viabiliza.

Que, agotada la fase de análisis documental en conjunto en las mesas de trabajo se identificó la necesidad para la adquisición de uno o varios bienes inmuebles con el fin de organizar y poner en funcionamiento las Comisarías de Familia y el Centro de monitoreo del número único de seguridad y emergencias – 123 y del sistema de circuito cerrado de televisión, se identificaron en paralelo las oportunidades de mejora alineadas a proponer el plan de acción enfocado en fortalecer los ámbitos en materia de Seguridad.

La presente contratación en igual medida, se fundamenta en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como el deber de las entidades estatales de garantizar la adecuada planeación, selección objetiva y vigilancia de la ejecución contractual. En virtud de lo anterior, la entidad territorial tiene la obligación legal de verificar el estado, existencia, conservación, valoración técnica y económica, así como su correcta destinación y actualización patrimonial, conforme a las condiciones contractuales pactadas.

En paralelo, se identificó que no existía un profesional o un perfil idóneo adscrito a la Dependencia que pudiera suplir la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR INSCRITO EN RAA (REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES) PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALUO COMERCIAL, FÍSICO Y TÉCNICO DEL BIEN INMUEBLE A ADQUIRIR, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA Y A LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO DEL NÚMERO UNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – NUSE 123 Y DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, para ello surgió la necesidad de celebrar contratos que lograrán brindar el apoyo idóneo al ejercicio del objeto a contratar.

La contratación de un perito evaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA resulta necesaria para determinar de manera objetiva, técnica e independiente el valor comercial, físico y técnico del inmueble que se proyecta adquirir por parte del Municipio de Sogamoso. El avalúo permitirá establecer un valor de referencia acorde con las características reales del predio, su ubicación, condiciones físicas, constructivas y urbanísticas, constituyéndose en un soporte fundamental para la toma de decisiones y la eventual negociación del precio de adquisición.

Lo anterior permite garantizar una adecuada planeación de la inversión y salvaguardar los recursos públicos, evitando que el valor de adquisición se establezca únicamente con base en las pretensiones económicas del propietario. Adicionalmente, la Dependencia no cuenta con personal que posea el perfil, conocimientos y experiencia especializada requeridos para realizar este tipo de valoración, por lo que se hace necesaria la contratación de un profesional externo con la idoneidad y acreditación correspondiente.

Esta situación justifica la necesidad de contratar, mediante la modalidad de Mínima Cuantía, un perito evaluador debidamente certificado e inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), que garantice la emisión de un informe técnico con el correspondiente soporte probatorio y sustento técnico, acorde con el propósito de fortalecer la Seguridad en el Municipio de Sogamoso.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

Que, a través de la plataforma SECOP II, la Alcaldía Municipal de Sogamoso publicó una invitación a cotizar inmuebles que cumplieran con las características y condiciones requeridas para su adquisición, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal previamente señalado. De manera complementaria, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana realizó un estudio de campo orientado a identificar posibles inmuebles que atendieran las necesidades de infraestructura requeridas para el funcionamiento de las Comisarías de Familia y del Centro de Monitoreo NUSE 123 y CCTV.

Como resultado del análisis realizado y ante la no presentación de propuestas a través de SECOP II, se identificaron los bienes inmuebles ubicados en la Carrera 8 con Transversal 7, zona urbana del municipio de Sogamoso, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 095-136390, 095-136391, 095-136392, 095-136393, 095-136437, 095-136438, 095-136439 y 095-136414, los cuales cuentan con espacios y oficinas que, de manera preliminar, presentan condiciones adecuadas para el funcionamiento de las Comisarías de Familia y del Centro de Monitoreo NUSE 123 y CCTV. En consecuencia, resulta necesario contratar un perito evaluador inscrito en el RAA, que determine el valor comercial, físico y técnico de los bienes inmuebles, como insumo para establecer su valor de adquisición y soportar técnicamente la decisión de la Administración Municipal.

### 1.1 Fundamento legal del gasto.

El presente gasto se encuentra alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo del Municipio de Sogamoso *"Sogamoso Sostenible: Consolidando una ciudad Region Estratégica"* en especial el artículo 17 del acuerdo municipal que lo regular, La contratación de los servicios profesionales de un perito evaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, para la realización del avalúo comercial, físico y técnico del inmueble que se proyecta adquirir, se encuentra articulada con los objetivos del eje de Seguridad, Orden y Justicia del Plan de Desarrollo Municipal de Sogamoso, en particular con el objetivo relacionado con dotar a la Policía Nacional de tecnología de punta y fortalecer las capacidades institucionales para la vigilancia, el control y la investigación criminal, así como con el fortalecimiento de la articulación entre las entidades de seguridad, convivencia ciudadana y justicia

En este sentido, el avalúo constituye una actuación técnica previa y necesaria para soportar la adquisición del inmueble destinado al funcionamiento de las Comisarías de Familia y a la implementación, adecuación y funcionamiento del Centro de Monitoreo NUSE 123 y del sistema CCTV del Municipio de Sogamoso, proyectos orientados a fortalecer la capacidad institucional de atención, prevención, vigilancia y respuesta frente a situaciones de seguridad y convivencia. La contratación del evaluador permite determinar objetivamente el valor del bien y garantizar una adecuada planeación y destinación de los recursos públicos, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que mediante Decreto No. 246 del 16 de mayo de 2025, se modificó parcialmente el Decreto No. 608 del 20 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece la estructura y funciones de las dependencias del municipio de Sogamoso y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales se modificó el artículo 18 referente al propósito y funciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

Que el artículo 18 del Decreto No. 246 del 16 de mayo de 2025, establece el propósito de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, definiéndose en términos seguidos: *Liderar, planear, formular, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de atención y reacción, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la seguridad de las personas que habitan y transitan en el Municipio de Sogamoso, a través de la prevención, investigación y persecución del delito.*

Que dentro del numeral 3 del precitado Acto Administrativo que contiene las funciones de la Dependencia, se define que le corresponde a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana: *"Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y nacional".*

Que, a su vez, dentro del numeral 7 del precitado Acto Administrativo que contiene las funciones de la Dependencia, se define que le corresponde a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana: *"Liderar, orientar y coordinar la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos, dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana".*

Por las razones aquí expuestas, y mediante presupuesto asignado con vigencia 2026, se asignaron recursos para la contratación de un profesional como perito evaluador", lo que permite llevar a cabo la presente contratación de forma armónica de acuerdo a los presupuestos normativos que son de vital importancia para la Contratación que celebre el Estado.

|   |                                                                                                          |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**2.1 Objeto del contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR INSCRITO EN RAA (REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES) PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALUO COMERCIAL, FISICO Y TÉCNICO DEL BIEN INMUEBLE A ADQUIRIR, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA Y A LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO DEL NÚMERO UNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – NUSE 123 Y DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

**2.2 Alcance:** Prestación de Servicios Profesionales como perito evaluador inscrito en el RAA (Registro Abierto de Avaluadores) para la realización de un avalúo comercial, físico y técnico del predio destinado al funcionamiento de las Comisarías de Familia y a la implementación, adecuación y funcionamiento del centro de monitoreo del número único de seguridad y emergencias – NUSE 123 y del sistema de circuito cerrado de televisión – CCTV del Municipio de Sogamoso, determinando la existencia física del bien, clasificación y valor económico razonable.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

Tiene como especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

| SERVICIO REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <i>Avaluó comercial, físico y técnico del bien inmueble a adquirir destinado al funcionamiento de las Comisarías de Familia y a la implementación, adecuación y funcionamiento del centro de monitoreo del número único de seguridad y emergencias – NUSE 123 y del sistema de circuito cerrado de televisión – CCTV del Municipio de Sogamoso.</i> | 1      |

### 2.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y/O INFORMACIÓN A ENTREGAR CON EL AVALÚO

- Información Básica
- Propietario actual
- Áreas y Linderos, Identificación y descripción de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.
- Información Jurídica del Inmueble
- Descripción del Inmueble
- Métodos Empleados para la estimación del valor
- Memorias de cálculo
- Ubicación General del Inmueble
- Registro fotográfico
- La identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de su inclusión en las listas que componen el Registro Nacional de Avaluadores o en las que lleve la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y de más concordantes.

El avalúo debe realizarse acorde a las normas técnicas y de habilitación para el ejercicio de la actividad de valoración de inmuebles en Colombia contenidas en la Ley 9 de 1989 por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Decreto Único Reglamentario 1170 de 2015, Ley 1673 de 2013 por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones y demás normas concordantes.

|   |                                                                 |
|---|-----------------------------------------------------------------|
| 3 | Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC): |
|---|-----------------------------------------------------------------|



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

| Código   | Descripción                       |
|----------|-----------------------------------|
| 80131802 | Servicio de Avalúo de inmuebles   |
| 80131803 | Servicios de Listado de inmuebles |
| 80111600 | Servicios de Persona Temporal     |

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4      | Obligaciones que debe asumir el contratista:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4.1.   | Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 4.1.1. | Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.                                                                                                                                                                               |
| 4.1.2. | Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4.1.3. | Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 4.1.4. | Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4.1.5. | Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). |
| 4.1.6. | Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.                                                                                                                             |
| 4.1.7. | Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.                                                                                                                                                                                                                                                                    |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.1.8.  | Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                        |
| 4.1.9.  | Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.                                                                                                                                                                                                                         |
| 4.1.10. | Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual                                                                                                                                                                                                                |
| 4.1.11. | Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.                                                                                                                                                                                                                       |
| 4.1.12. | Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)                                                                |
| 4.1.13. | Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.                                                                                                                                                                                        |
| 4.1.14. | Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. |
| 4.1.15. | Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.                                                                                                                                                                                         |
| 4.1.16. | Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.                                                                                                                                                                                      |
| 4.1.17. | Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.                                                                                                                                                                                                    |
| 4.1.18. | Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.                                                                                                                                                                                                   |
| 4.1.19. | Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.                                                                                                                                                  |
| 4.1.20. | Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los                                                                                                                                                                                   |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4.1.21.     | Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.                                                                                                                                                                                             |
| 4.1.22.     | Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.                                                                                                                                                                                                                                                 |
|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>4.2.</b> | <b>Específicas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4.2.1.      | Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, documentos del proceso y demás obligaciones establecidas en el contrato.                                                                                                                                                                |
| 4.2.2.      | Realizar el avalúo comercial, físico y técnico de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 095-136390, 095-136391, 095-136392, 095-136393, 095-136437, 095-136438, 095-136439 y 095-136414, ubicados en la Carrera 8 con Transversal 7 del municipio de Sogamoso – Boyacá.                                    |
| 4.2.3.      | Realizar visita técnica y física a los inmuebles objeto del avalúo, efectuando la inspección y verificación de sus características físicas, constructivas, arquitectónicas, urbanísticas y demás aspectos que incidan en la determinación de su valor comercial, dejando el respectivo registro fotográfico.                                          |
| 4.2.4.      | Recopilar, verificar y analizar la información necesaria para determinar el valor comercial de los inmuebles, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su ubicación, áreas, características físicas y constructivas, estado de conservación, condiciones urbanísticas, destinación, entorno y demás variables que resulten técnicamente pertinentes. |
| 4.2.5.      | Aplicar las metodologías y procedimientos técnicos de valoración que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones aplicables al ejercicio de la actividad valuatoria.                                                                                                                                                 |
| 4.2.6.      | Elaborar y presentar un informe de avalúo debidamente soportado, en el cual se indique claramente la metodología utilizada, información analizada, características de los inmuebles, registro fotográfico, consideraciones técnicas y el valor comercial determinado para cada inmueble.                                                              |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.2.8  | Atender y efectuar, dentro del plazo establecido por el supervisor, las aclaraciones, correcciones o ajustes que sean necesarios respecto del informe de avalúo, siempre que correspondan al objeto y alcance del contrato.                                                       |
| 4.2.9  | Entregar el producto final del avalúo en medio físico y digital, en los formatos que determine la entidad, para que haga parte del expediente documental y sirva como soporte técnico dentro de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de los inmuebles. |
| 4.2.10 | Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia, inconsistencia o situación identificada durante la visita o el desarrollo del avalúo que pueda afectar la determinación del valor comercial o el cumplimiento del objeto contractual.                               |
| 4.2.11 | Guardar absoluta reserva sobre la información, documentos y datos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.                                                                                  |
| 4.2.12 | Asumir los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.                                                                                                            |
| 4.2.15 | Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.                                                                                                                                                                                                    |

**NOTA:** Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>4.3</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Obligaciones del municipio:</b> |
| <p>4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.</p> <p>4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.</p> <p>4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.</p> <p>4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.</p> |                                    |



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

|   |                                         |
|---|-----------------------------------------|
| 5 | IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: |
|---|-----------------------------------------|

**5.1 Tipología del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**6.2 Plazo del Contrato:** Se pacta por el término de diez (10) días, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

**5.3 Lugar de ejecución:** Municipio de Sogamoso

|   |                                                               |
|---|---------------------------------------------------------------|
| 6 | FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: |
|---|---------------------------------------------------------------|

La selección del Contratista se realizará mediante MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente

**Ley 1150 de 2007**

Artículo 20. **DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no interior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

PARÁGRAFO 10. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

#### Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, Incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo Anterior, en el cronograma se establecerá: I) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. II) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado, IV) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar as Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2009 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las Entidades territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

La alcaldía municipal de Sogamoso expidió Circular No. 2026101600000016 de 2026, mediante la fijó el límite de la cuantía para la modalidad de selección de mínima desde \$0 hasta \$78.790.725.

**7****Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, El presupuesto disponible por esta entidad es hasta por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)

Los valores unitarios estimados para la presente contratación se determinaron de acuerdo al estudio de precios del mercado. Se anexan dos (2) cotizaciones, en dos (2) folios y estudio del sector.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | JEYSSON<br>ESTEBAN<br>CUELLAR<br>ORJUELA | ROSANNA<br>KATERINE<br>PALAU<br>HERNANDEZ | VALOR<br>PROMEDIO<br>SERVICIO<br>UNITARIO |
|------|-------------|--------|------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
|      |             |        | VALOR<br>UNITARIO                        | VALOR<br>UNITARIO                         |                                           |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |              |              |              |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------|--------------|--------------|
| 1 | <i>Avaluó comercial, físico y técnico del bien inmueble a adquirir destinado al funcionamiento de las Comisarías de Familia y a la implementación, adecuación y funcionamiento del centro de monitoreo del número único de seguridad y emergencias – NUSE 123 y del sistema de circuito cerrado de televisión – CCTV del Municipio de Sogamoso.</i> | 1 | \$ 2.800.000 | \$ 3.100.000 | \$ 2.950.000 |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------|--------------|--------------|

(\*Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

Se Anexa Estudio del Mercado.

8

**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así:

El pago del contrato se realizará en un **único desembolso** correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total, una vez ejecutado en su totalidad, previa la presentación de los respectivos documentos aprobados por el supervisor del contrato, entre los cuales se deberá incluir:

- i. factura
- ii. Certificado Pago de parafiscales
- iii. Informe de ejecución contractual.
- iv. Informe de actividades con soportes
- v. Entregables ( informes, documentos, conceptos, entre otros).

Nota: El Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato de conformidad con el estatuto de rentas del municipio.

9

**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:****Información presupuestal: \***

| Origen de los recursos           |     |
|----------------------------------|-----|
| Presupuesto nacional/territorial |     |
| Recursos de crédito              |     |
| Recursos propios                 | (X) |
| Regalías                         |     |
| S G P                            |     |
| S G R                            |     |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

\* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

|             |                                                                           |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Código BPIN | 2024157590004                                                             |
| Sector      | 45 - Gobierno Territorial                                                 |
| Programa    | 4501- Seguridad, orden y justicia                                         |
| Producto    | 4501057 – Servicios de justicia para la promoción de acceso a la justicia |
| Producto    | 4501057- Servicios de justicia a los ciudadanos                           |

\* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

**Disponibilidad:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Decreto 642 de 2025

| No. del CDP | Cuenta                                    | Nombre                                                                                                                         | PRODUCTO<br>MSA | FUENTE DE<br>RECURSO | CPC   | Valor a<br>imputar |
|-------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|-------|--------------------|
| 2026002143  | 2.3.2.02.02.009.01-91-<br>45-4501-1060004 | Fortalecimiento de la seguridad es<br>ahora en el Municipio de Sogamoso<br>/R.B OTRAS MULTAS, SANCIONES<br>E INTERESES DE MORA | 4501049         | 1.3.3.4.19           | 91119 | \$<br>3.0000.000   |
| TOTAL       |                                           |                                                                                                                                |                 |                      |       | \$ 3.000.000       |

10

## Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así:

## Buscar por Plan anual de adquisiciones

\*Volver al Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II

Año: 2026

Buscar por: Adquisiciones

Código UNSP SC: 80131001 - Servicios de Intalo de Inmuebles - " Decretal"

Entidad: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Ubicación: Decretal

Valor total de: \$

Valor total hasta: \$

Fecha estimada de inicio de proceso de selección de: Selección

Fecha estimada de inicio de proceso de selección hasta: Selección

| Entidad               | Año  | Código UNSP SC | Descripción                                    | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Duración del contrato | Modalidad de selección | Valor total     | Ubicación           | Información de contacto                                                    |
|-----------------------|------|----------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| MUNICIPIO DE SOGAMOSO | 2026 | 80131001       | SERVICIOS DE INTALO DE INMUEBLES - " Decretal" | April                                            | 2 Mes (s)             | Mínima cuantía         | \$3.000.000 COP | Decretal - Sogamoso | CARLO ANDRES CASTRO<br>MURERO<br>8778046<br>hustad@sogamoso-terrace.gov.co |

Votos

11

## Requisitos Habilitantes:



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

**11.2 Para procesos de selección que se adelanten mediante convocatoria**

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas en todo caso deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico.

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN**

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

**2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

1) Si la propuesta es presentada por un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio a Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice

Nota: Este requisito no será exigido para las profesiones liberales, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio referente a los actos no mercantiles.

### 3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

### 4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

### 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000, el cual debe



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. gal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes según corresponda.

#### **6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso consorcio, según corresponda

#### **7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes regias:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

#### **8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural, En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

#### **10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

#### **11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

Personas naturales y/o jurídicas; que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8" y 9" de la ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de Selección, este deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

**REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:****1. PERITO AVALUADOR: Deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

- Matrícula profesional COPNIA 25305-126856 / 2006
- Perito Avaluador Profesional con Registro Abierto de Avaluadores.
- RAA 79854269 para las 13 Categorías.

**Experiencia General**

Experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas con avalúo físico y técnico de bienes inmuebles.

|            |                                              |
|------------|----------------------------------------------|
| <b>12.</b> | <b>Factores de calificación y Desempate:</b> |
|------------|----------------------------------------------|

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

|            |                             |
|------------|-----------------------------|
| <b>13.</b> | <b>Análisis del riesgo:</b> |
|------------|-----------------------------|

Se anexa Matriz de riesgos al presente estudio previo.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|     |                                                                                                                                                                                            |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14. | <b>Garantías:</b> Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad) |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo\*).

\*(Anterior texto es el sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

| Característica                         | Condición                                                                                                                                                                                                                        |                                                                 |                            |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |                                                                 |                            |
| Asegurado/ beneficiario                | Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1                                                                                                                                                                         |                                                                 |                            |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <b>Amparo</b>                                                                                                                                                                                                                    | <b>Vigencia</b>                                                 | <b>Valor Asegurado</b>     |
|                                        | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                               | Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.       | 10% del valor del contrato |
|                                        | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el                                                                                        | Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | 5 % del valor del contrato |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                           |                            |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------|
|                                           | territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                           |                            |
|                                           | <b>Calidad del bien o servicio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. | 10% del valor del contrato |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |                                                           |                            |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                           |                            |

\*(Corresponde a la unidad ejecutora verificar que amparos y coberturas aplican al proceso de contratación adelantado)

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase          | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Asegurados     | Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1 y el Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Tomador        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |
| Valor          | (Revisar Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>    |

\*(Corresponde a la unidad ejecutora verificar conforme al proceso de contratación si este seguro se requiere)

|     |                                                                                                                                                      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15. | Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

SI \_\_\_ NO X

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*. (Subrayas fuera de texto)

\*(Anterior texto es el sugerido para los estudios contratación directa y de mínima cuantía)

\* (Si la respuesta es "SI", entonces debe señalarlos a continuación.)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 16.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Supervisor o interventor: |
| El contrato resultante del presente proceso será vigilado y/o supervisado por <b>MIREYA ESPERANZA MORENO, Asesora de Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Sogamoso o quien haga sus veces</b> , de la Alcaldía del municipio de Sogamoso, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante |                           |



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN

|                        |                                 |                   |                |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO:<br>AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA:<br>2026/04 | VERSIÓN:<br>16 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

COPIA CONTROLADA

oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.

**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.

**Documentos Adjuntos:**

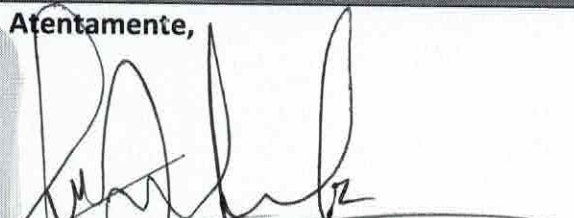
Estudios del sector

Matriz de riesgos

CDP # 2026002143

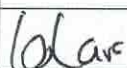
Otros

Atentamente,

  
ALEXANDER MERCHAN CELY

Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

**Proyectó:**

| Nombre  | Cargo               | Firma                                                                                 |
|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Oscar L | Abogado Contratista |  |

**Instrucciones Generales del formato:**

1. Incorporar la información de acuerdo con los títulos de cada numeral.
2. No alterar el formato ni sus márgenes
3. Al finalizar el diligenciamiento del formato debe borrar las frases que sirven de guía.
4. Procure no incorporar palabras ni frases en letra mayúscula, salvo nombres propios
5. Para completar los espacios consulte el manual de contratación o las normas vigentes
6. En caso de dudas o asuntos novedosos no contemplados en el formato, consulte con la Gerencia de Contratación antes de remitir los estudios.
7. Entre más ordenados, claros y precisos queden elaborados los estudios previos, más rápido y ordenado serán tanto el procedimiento de contratación como las labores propias de la supervisión o interventoría.